

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día 14 de marzo de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expte. Nº. 8/2019, D. Daniel Reina Ureña.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Antonio Álvarez Bautista, en representación de D. Daniel Reina Ureña, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019

de fecha 30 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Daniel Reina Ureña para la realización de CONSTRUCCIÓN DE NAVE, con emplazamiento en Polígono 14 Parcela 135 del Catastro de Bienes inmuebles de naturaleza rústica, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Daniel Reina Ureña
Emplazamiento de la obra:	Polígono 14 Parcela 135
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	7.440,65 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	148,81 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	148,81 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria».

2. Expte. N.º. 10/2019, D. Ángel Cañizares Cañizares.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Ángel Cañizares Cañizares, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Ángel Cañizares Cañizares para la realización de SOLADO DE COCINA CAMPERA, con emplazamiento en c/ Fragua, n.º. 4, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Ángel Cañizares Cañizares
Emplazamiento de la obra:	c/ Fragua, n.º. 4
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	625,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	12,50 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	12,50 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3. Expte. N.º. 11/2019, D. Amador Molina Barraión.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Amador Molina Barraión, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Amador Molina Barraión para la realización de REFORMA DE FACHADA, con emplazamiento en c/ Pradillo, n.º. 4, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Amador Molina Barraión
Emplazamiento de la obra:	c/ Pradillo, n.º. 4
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	540,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	10,80 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	10,80 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4. Expte. N.º. 12/2019, D. Paz Verano Lázaro.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Paz Verano Lázaro, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Paz Verano Lázaro para la realización de REFORMA DE FACHADA, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, n.º. 29, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Paz Verano Lázaro
Emplazamiento de la obra:	c/ Marqueses de Torremejía, n.º. 29
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	787,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	14,74 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	14,74 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

5. Expte. N.º. 13/2019, D.ª. Petra Gómez Vázquez.

Examinado el expediente instruido a instancia de D.ª. Petra Gómez Vázquez, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D.ª. Petra Gómez Vázquez para la realización de REFORMA DE FACHADA, con emplazamiento en c/ Eras, n.º. 17, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D.ª. Petra Gómez Vázquez
Emplazamiento de la obra:	c/ Eras, n.º. 17
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	300,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	6,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	6,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

6. Expte. N.º. 14/2019, D.ª. María Paz López Golderos.

Examinado el expediente instruido a instancia de D.ª. María Paz López Golderos, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D.ª. María Paz López Golderos para la realización de REFORMA DE ZÓCALO, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, n.º. 26, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D.ª. María Paz López Golderos
Emplazamiento de la obra:	c/ Marqueses de Torremejía, n.º. 26
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	230,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	4,60 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	4,60 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de **13.370,61 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
2000034	E13279823	IMPRESA ESAU DÍAZ	56,45	27/02/2019	2019 920 220	MATERIAL OFICINA
64	70566667E	MARINA CAÑIZARES PAZ	90,75	24/03/2019	2019 342 212	ARREGLO CARPINTERÍA PUERTAS VESTUARIO CAMPO DE FUTBOL
A2019	B13191853	INDGRAFLEX	106,48	25/03/2019	2019 920 221	PLACAS WIFI
19-1128	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	123,72	15/03/2019	2019 920 212	MATERIAL PINTURA
2	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	158,27	16/02/2019	2019 338 226	FRUTA COMPETICIONES DEPORTIVAS
1 000171	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	209,00	22/03/2019	2019 330 221	SERVICIO AUTOBÚS VIAJE CULTURAL PRESA JABALÓN
A-2019/314	B13303466	TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.	250,00	08/03/2019	2019 342 221	SERVICIO AMBULANCIA PRUEBA DEPORTIVA
01/2019	G13195383	COMPAÑÍA ROMANA DE MORAL DE CALATRAVA	302,50	23/03/2019	2019 338 226	PARTICIPACIÓN ENCUENTRO DE BANDAS VALENZUELA
2 000048	5565069N	TIPOGRAFÍA ESAU DÍAZ	307,50	21/03/2019	2019 920 220	PAPEL OFICINA
VT/19-00627	B13421896	ÚTILES MANCHEGOS,S.L.	344,25	28/02/2019	2019 150 210	REPARACIÓN HORMIGONERA
Emit-/1010	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/01/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL ENERO 2019 - 2
Emit-/1027	B13164520	CIUSEGUR	433,18	28/02/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL FEBRERO 2019
19/21042	B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	774,43	15/03/2019	2019 454 221	GASÓLEO MAQUINARIA CAMINOS
03/19	05628267Y	MARIO SÁNCHEZ PLAZA	871,18	07/03/2019	2019 920 227	SERVICIO COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD
19/21164	B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	952,63	27/03/2019	2019 454 221	GASÓLEO MAQUINARIA MANCOMUNIDAD DE CAMINOS
A/500	B13271341	DELTA OIL,S.L.	976,98	22/03/2019	2019 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
2019/0062	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	1.726,11	05/03/2019	2019 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2019/0035	B13496336	ESPECTÁCULOS CLODOALDO,S.L.	2.178,00	13/03/2019	2019 338 226	ACTUACIÓN MUSICAL DE ORQUESTA MUSICAL PALACE
19/40791	B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	3.076,00	26/03/2019	2019 231 221	GASÓLEO CALEFACCIÓN
		IMPORTE TOTAL.....	13.370,61			

CUARTO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones del Plan de Apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes, año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. número 63, de fecha 1 de abril 2019, cuyo objeto es la concesión de ayudas para la financiación de actividades y servicios municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019**

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 34.701,80 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido Plan de Apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes, año 2019.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la MEMORIA DE GASTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.701,80 euros.

SEGUNDO. Solicitar ayuda económica a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por importe de 34.701,80 euros al amparo de la convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios menores de 10.000 habitantes, año 2019.

QUINTO.- ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL OFICINA DE FARMACIA SITO EN C/ GRANÁTULA, N.º. 5, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Visto el escrito presentado con fecha 8 de febrero de 2019 por D^a Ana Isabel Mata Ramos, con NIF 05688713P, en nombre propio, por el que solicita se inicien los trámites oportunos para la contratación del arrendamiento en su favor del bien inmueble patrimonial sito en c/ Granátula, n.º 5 para destinarlo a Oficina de Farmacia y el expediente instruido al efecto para la adjudicación directa de dicho arrendamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de marzo de 2019 en el que se determina la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el certificado por el mismo emitido con fecha de 1 de marzo de 2019, que hace constar que en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, figura inscrito en el epígrafe correspondiente a los inmuebles de naturaleza patrimonial el siguiente bien cuya cesión se solicita:

Epígrafe	1 A
N.º Orden	11
Referencia catastral	3208004VJ3030N0001E
Localización	C/ GRANÁTULA, 5
Clase:	PATRIMONIAL, URBANO
Superficie:	75
Uso:	FARMACIA
Año de Construcción:	NO CONSTA

Consta en el expediente el informe emitido por los Servicios Técnicos en fecha 20 de febrero de 2019, a efectos de determinar el valor en venta del bien objeto de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2019

Vista la Memoria justificativa incorporada al expediente, en la que se contienen las condiciones de explotación del arrendamiento y propuesta de resolución a favor del solicitante, toda vez que se justifica suficientemente la posibilidad de formalizar el arrendamiento de la finca municipal mediante el sistema de adjudicación directa, por la singularidad de la operación que se pretende y la peculiaridad del bien municipal.

Vista la aceptación a las condiciones del arrendamiento puesta de manifiesto por el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019**

interesado con fecha 25 de marzo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en virtud del cual la explotación de los bienes patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el que se dispone que los contratos para la explotación de bienes patrimoniales podrán ser adjudicados directamente cuando por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación así lo justifiquen.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido por el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que corresponderá a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Considerando que según la Disposición Adicional citada corresponde a esta Alcaldía las competencias para la celebración del contrato de arrendamiento de que se trata.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la operación de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINA DE FARMACIA SITO EN C/ GRANÁTULA, Nº. 5, de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Adjudicar a D^a Ana Isabel Mata Ramos el arrendamiento del citado aprovechamiento por el plazo de diez (10) años, prorrogable por un nuevo período de cinco (5) años, y por un canon mensual durante la primera anualidad de DOSCIENTOS TREINTA EUROS (230,00 euros), más el I.V.A., conforme a las condiciones de explotación establecidas.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la presente resolución, comparezca en el Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento (art. 153 LCSP 2017).

CUARTO.- Formalizar el contrato de arrendamiento en escritura pública y proceder a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de Almagro (art. 36 LPAP).

QUINTO.- Proceder a efectuar las anotaciones oportunas en el inventario de bienes y derechos municipales.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y dar traslado del mismo a la Secretaría, Intervención y Servicios Técnicos municipales.

SEXTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019**

acuerdos que igualmente se indican:

1ª. Dª. Valentina López Galindo, permiso por vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada en fecha 1 de abril de 2019 por Dª. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, por la que solicita vacaciones durante los días 15, 16 y 17 de abril.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dª. Valentina López Galindo el disfrute de las vacaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:00 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: VALENZUELA2019/181

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-